ESTUDIO PREVIO. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Plan Anual de Adquisiciones	80111600
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN
Nombre de Proyecto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR
BPIN	2026200320021
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	25/06/2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los Servidores Públicos a someter la contratación Pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas. El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso. La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad. Que la secretaría de gobierno y asuntos administrativos, como parte de la organización administrativa del Municipio de ASTREA y de conformidad con lo establecido en los Manuales de Funciones y Manual de contratación tiene a cargo la función de la elaboración de los estudios previos de las necesidades que surjan de las sectoriales; correspondiéndole, en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, con el fin de cumplir con la función administrativa que constitucional y legalmente le corresponde desarrollar al ente territorial. El Municipio de Astrea, departamento del Cesar, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas por la Constitución Política y la normatividad vigente en materia de derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario (DIH) y atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, tiene la obligación de fortalecer los instrumentos de planeación que permitan prevenir las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, así como garantizar una respuesta institucional eficaz y oportuna frente a las situaciones de riesgo que puedan afectar a la población del municipio. En este contexto, resulta indispensable adelantar la consolidación, actualización y acompañamiento en el proceso de aprobación del **Plan Integral de Prevención de Violaciones a Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario**, así como la actualización del **Plan de Contingencia para la Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado**, documentos que constituyen herramientas fundamentales para la identificación de riesgos, la formulación de estrategias de prevención y protección, la definición de rutas de atención, la coordinación interinstitucional y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a posibles hechos victimizantes o emergencias humanitarias. La actualización de estos instrumentos requiere el desarrollo de actividades técnicas y especializadas, tales como la recopilación y análisis de información, la revisión de la normatividad vigente, la actualización del diagnóstico territorial, la identificación de factores de riesgo y vulnerabilidad, la formulación de estrategias, metas e indicadores, la elaboración de matrices de seguimiento, la articulación con las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, la realización de mesas técnicas de trabajo con las dependencias de la Administración Municipal, organismos de control, fuerza pública, organismos de socorro, Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas y demás actores institucionales, así como el

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

acompañamiento en el proceso de socialización, validación y aprobación de los documentos por parte de las instancias competentes.

Actualmente, la Administración Municipal no cuenta con personal de planta que disponga del perfil técnico especializado ni de la disponibilidad requerida para asumir estas actividades sin afectar el normal desarrollo de las funciones propias de cada dependencia. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un profesional con conocimientos y experiencia en derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario, política pública de víctimas, formulación de instrumentos de planeación y fortalecimiento institucional, que brinde apoyo a la gestión durante todas las etapas del proceso, garantizando que los documentos sean elaborados y actualizados conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos impartidos por las entidades competentes.

Con la celebración del presente contrato se busca fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Astrea para prevenir las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, mejorar la coordinación interinstitucional para la atención de la población víctima del conflicto armado, garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de la entidad territorial y disponer de instrumentos de planeación actualizados que orienten la toma de decisiones, la gestión del riesgo, la protección de la población y la implementación de acciones encaminadas a la construcción de paz, la garantía de los derechos fundamentales y el desarrollo integral del municipio.

En ese sentido, en desarrollo de la gestión del ente territorial, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, se requiere garantizar el éxito de dicha gestión, para lo cual es importante fortalecer las labores relacionadas con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A DERECHOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE VIC TIMAS -MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Dentro de las causales de contratación directa se encuentra la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos, de conformidad con el literal h), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007. En el marco de esta causal, las Entidades Estatales celebren los contratos de prestación de servicios –definidos en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993–, mediante la modalidad de contratación directa, con el propósito de cumplir con las múltiples y crecientes funciones a su cargo, lo anterior, de la mano al cubrimiento de las necesidades en áreas especializadas por lo que hacen uso de la figura referida cumpliendo con los

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	requerimientos de conocimiento profesional, técnico, o científico y/o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal. Que el proyecto denominado la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR"** se encuentra radicado bajo el código **2026200320021** otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal BPIN. Por lo tanto, teniendo en cuenta los argumentos anteriores el municipio de ASTREA - Cesar considera necesario la ejecución de un contrato cuyo objeto sea la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A DERECHOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE VIC TIMAS - MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
3.2 OBJETO A CONTRATAR, OBJETIVOS DEL PROYECTO ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2. Objeto contractual y Objetivos del Proyecto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A DERECHOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE VÍCTIMAS -MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **Clasificación UNSPSC** | **Descripción** 80111600 | Servicios de personal temporal
3.2.3. Experiencia o idoneidad	Teniendo en cuenta que el personal de planta del Municipio de ASTREA no existe personal para realizar estas labores, el municipio se ve en la obligación de contratar una persona natural que acredite la de profesional en el área del derecho, con el fin de desarrollar el objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A DERECHOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE VÍCTIMAS - MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.** El objeto contractual deberá ser desarrollado por una persona natural acredite título en área del derecho Humanos. con una experiencia laboral mínima de ocho (08) meses relacionada con la atención, asistencia, prevención, protección o reparación integral de la población víctima del conflicto armado. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

3.2.4. Identificación del contrato a celebrar	El contrato que pretende celebrar el Municipio Astrea, Cesar para satisfacer la necesidad existente, es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO	
3.3.1. Actividades a realizar:	El futuro contratista deberá desempeñar las siguientes actividades para apoyar la gestión y fortalecimiento institucional del Municipio de Astrea, Cesar: 1)Realizar el diagnóstico y recopilación de información necesaria para la consolidación y actualización del **Plan Integral de Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH)** del Municipio de Astrea, Cesar. 2) Revisar y analizar la normatividad vigente, los lineamientos técnicos y las políticas públicas aplicables en materia de derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario y atención integral a las víctimas del conflicto armado. 3)Elaborar y actualizar el diagnóstico territorial, identificando los factores de riesgo, amenazas, vulnerabilidades y capacidades institucionales relacionadas con la prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH. 4)Consolidar y actualizar el Plan Integral de Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, conforme a los lineamientos establecidos por las entidades competentes. 5) Actualizar el Plan de Contingencia para la Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado del Municipio de Astrea, incorporando las rutas de atención, protocolos de actuación y mecanismos de respuesta institucional. 6)Elaborar las matrices de riesgo, planes de acción, cronogramas, indicadores de seguimiento y demás instrumentos técnicos requeridos para la implementación y evaluación de los planes. 7)Coordinar y participar en mesas técnicas de trabajo con las dependencias de la Administración Municipal, organismos de seguridad, organismos de socorro, Ministerio Público, Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas y demás actores que intervengan en el proceso. 8)Brindar acompañamiento técnico a la Secretaría de Gobierno durante el proceso de socialización, validación y aprobación de los planes ante las instancias competentes. 9)Incorporar las observaciones, recomendaciones y ajustes formulados por las entidades competentes hasta obtener la versión final de los documentos. 10)Elaborar los documentos técnicos, informes, actas, presentaciones y demás soportes que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 11)Asesorar técnicamente a la Administración Municipal en los asuntos relacionados con la implementación y seguimiento de los planes actualizados. 12)Presentar informes de avance y un informe final de ejecución, con los respectivos soportes documentales de las actividades desarrolladas. 13)Entregar al Municipio de Astrea los documentos finales del **Plan Integral de Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario** y del **Plan de Contingencia para la Atención Integral a las Víctimas**, debidamente ajustados y listos para su adopción y ejecución. 14) Cumplir las demás actividades que sean necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual y que guarden relación directa con su naturaleza, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

3.3.2. Obligaciones Generales del Contratista:	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: **a)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Radicar la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago. **c)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. **d)** Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **e)** El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003. **f)** Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio.
3.3.4. Obligaciones del municipio	El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos**.** c) Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista**.** e) Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. f) Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Modalidad de Selección: Contratación Directa. Para la celebración del contrato, se dará aplicación al Literal h) del numeral 4 del artículo 2º de La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyos textos se transcriben a continuación: Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h): "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". **Decreto 1082 de 2015 Artículo** 2.2.1.2.1.4.9 ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos***

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Tipo: Prestación de Servicios Profesionales.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El trabajo a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia; el Municipio pagará al contratista la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000),** de acuerdo al presupuesto oficial que hace parte integral de este estudio previo, el valor se ajusta a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que respecta, fundamentalmente, los principios de igualdad, economía, e imparcialidad que rigen la función administrativa. En este valor se ponderaron diversos factores en cada caso, tales como el trabajo e informes a realizar, la mayor o menor complejidad del asunto, el tiempo que se ha de utilizar, así mismo se tuvo como punto de referencia las tarifas establecidas por otras entidades públicas, en la contratación de similares actividades. Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Para efectos de retención en la fuente por renta del municipio de ASTREA, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que le otorga la exención. Los proponentes son responsables de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
3.6. Forma de pago	El Municipio de Astrea, Cesar, cancelará el valor del presente contrato mediante un (01) único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez el contratista haya ejecutado la totalidad de las actividades contratadas, entregue a satisfacción los productos establecidos en el objeto y

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	las obligaciones específicas del contrato, y cuente con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.	
3.7. Imputación presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia del año dos mil veintiséis (2026).	
3.8. Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio y un posible incumplimiento de la actividad a desarrollar no genera una parálisis en las actividades, además dentro de la relación contractual estará establecido la cláusula de multas por incumplimiento.	
3.9. Mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.	
3.10. Interventoría o Supervisión técnica:	**Nombre del funcionario:**	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**
	Cargo:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
	Dependencia:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
3.10.1. Supervisión	El supervisor del contrato será el SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de ASTREA, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que los servicios prestados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar al alcalde Municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad de este, o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.	

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

3.11. Lugar de ejecución	Municipio de ASTREA- CESAR.
3.12. Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.12. Liquidación del Contrato	Conforme a lo establecido en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana. Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial.
3.14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
3.15. Cláusula de indemnidad	En el contrato a celebrar se incluirá una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantener al Municipio de ASTREA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE:	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**
CARGO:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	
Revisó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co